

EL REINO.

BIENOTECIA MUNICIPAL

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 23 de Abril de 1863

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 37, cuarto bajo.

Núm. 1072.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Londres 21.—Lord Palmerston ha manifestado sentir las atrocidades que cometen los rusos en Polonia.

Paris 22.—El *Diario de los Debates* ha recibido una advertencia.

Cracovia 21.—Los insurrectos han triunfado en varios puntos. En el palatinado de Sandomir aumenta la insurreccion.

Breslau 21.—Toda la guarnicion de Kalrich se puso sobre las armas al saber que una patrulla rusa de 40 hombres cayó en poder de los insurgentes, que en número de 5,000 se preparan a atacar la ciudad. En casi todos los cuerpos de insurgentes hay algunos oficiales franceses. Los consejos de guerra rusos han pronunciado muchas sentencias de muerte, pero aun no se ha ejecutado ninguna. La opinion general es que pronto Polonia se declarará independiente.

Londres 21.—Se habla de lord Grey y de lord Ripon para ministro de la Guerra. M. Layard respondió que el gobierno inglés se ocupa de la cuestion promovida por la autorizacion dada por el ministro anglo-americano a un buque cargado de armas para los mejicanos.

Roma 20.—El embajador de Francia ha presentado al gobierno romano una nota del suyo relativa a reformas.

Paris 21.—Se dice que la corte de San Petersburgo responderá que las pretensiones de las tres potencias equivalen a mezclarse en los asuntos particulares de la Rusia; que ya ha concedido amnistia, y que no es culpa del gobierno si por continuar la insurreccion no puede ocuparse de las reformas.

Paris 22.—Los despachos de Polonia anuncian nuevos triunfos parciales de los polacos contra los rusos. Londres 22 (por la noche).—El *Times* vitupera la conducta condescendiente de lord Russell para con América, y asienta su opinion de que esta conducta está destinada a producir la guerra.

Paris 22.—Quedan el 3 por 100 á 69-30; el 4 1/2 á 96-60; el interior español á 00; el exterior á 00; la diferida á 47, y la amortizable á 00.

Londres 22.—Quedan los consolidados á 93 1/8.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios 10.

He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio con motivo de una comunicacion del de Fomento, en la que se inserta otra del ingeniero jefe de la division de los ferro-carriles de Sevilla, en solicitud de que se declare que cuando cualquier agente de las compañías encargado de la vigilancia de la via, tuviere que comparecer ante la autoridad judicial para la practica de diligencias ó prestar declaracion, el juez de primera instancia lo avise oportunamente al director de las mismas.

En su vista, y teniendo S. M. en consideracion la trascendencia y perentoriedad del servicio que prestan dichos empleados, y para que en ningun caso quede desatendido con peligro de un siniestro lamentable, se ha servido resolver, de acuerdo con lo consultado por la sala de gobierno del Supremo tribunal de Justicia, lo siguiente:

1.º Que lo dispuesto en real orden de 7 de Setiembre de 1860, relativa a los empleados de vigilancia, se haga extensivo a los casos en que los de las compañías de los ferro-carriles, encargados de la vigilancia de la via, tengan que comparecer a la presencia judicial para prestar declaracion ó evacuar otra diligencia en causa criminal.

2.º Que los jueces de primera instancia, a la vez que citen directamente a los empleados referidos, conforme se previene en dicha real orden circular, lo pongan en conocimiento de sus órdenes inmediatas.

De real orden lo digo a V... para los efectos consiguientes. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 20 de Abril de 1863.—Monares.—Señor regente de la audiencia de...

Direccion general de aduanas y aranceles.

Circular.

Como la real orden de 23 de Agosto del año último, al conceder a los viajeros que del extranjero vengan a España por mar y tierra franquicias y facilidades para el despacho de las mercancías que traigan dentro y fuera de sus equipajes, ha modificado la legislación vigente sobre esta materia, puesto que se previene que no estén sujetos a ninguna formalidad previa que la oportuna declaracion de lo que conducen, es solo para facilitar el reconocimiento de los efectos que introduzcan, y que la pena que se imponga por la falta de registro consular, cuando el valor de las mercancías exceda de 6,000 rs. y vengán fuera de equipaje, sea el doble derecho del señalado en el arancel a las mismas, esta direccion general, siguiendo el espíritu que ha dictado la referida modificacion, ha resuelto dirigirse a V... haciéndole las prevenciones siguientes para la más acertada inteligencia y cumplimiento de la expresada real orden:

1.º Los pasajeros de buques, conforme se establece en el art. 66 de las ordenanzas, continuarán en la obligacion de manifestar al capitán, antes de

fondear en el puerto de destino, los bultos ó maletas que contengan ropas ó otros objetos de su exclusivo uso, así como tambien todas las mercancías que traigan fuera de sus equipajes, a fin de que aquel forme y presente en el momento de su llegada una nota comprensiva de todos estos bultos encargada de dar entrada al buque; este procederá a su confrontacion en el acto con los bultos que compongan el equipaje de cada pasajero y con los de las mercancías que traigan: en caso de que se encuentre alguno no comprendido, hará que se incluya en dicha nota, expresando si pertenece ó no a los pasajeros que vienen a bordo, y dispondrá despues el alijo y conduccion a la aduana, custodiados por los carabineros, para su despacho en los términos que prescribe la real orden.

2.º Si no apareciese el dueño de alguno de los bultos adicionados en la nota, se fijará el oportuno anuncio en esa administracion para que se presente a despacharlo, dentro del término que la misma designe, el dueño ó persona que legalmente haga sus veces, pasado el cual empezará a correr el plazo señalado en las ordenanzas para considerarlo como abandonado, con arreglo a la legislación vigente.

3.º Si despues de verificado el alijo se encontrase a bordo cualquier bulto de equipaje ó de mercancías no comprendido en la referida nota confrontada y rectificada, el capitán queda sujeto a las penas establecidas por regla general en las ordenanzas, según la clase de los efectos que cada bulto contenga.

4.º Según se prescribe en la real orden, bastará solo que los interesados hagan la oportuna declaracion verbal de lo que conducen en su equipaje, para facilitar por este medio el más pronto despacho de las mercancías; debiendo entenderse que dicha declaracion verbal tiene tan solo el objeto que se acaba de indicar, y que por falta de ella no incurrn los viajeros en responsabilidad alguna, procediendo desde luego los vistos, en tal caso, al reconocimiento y aforo de las mismas en la forma que se establece.

5.º Tampoco será obligatoria la declaracion por escrito cuando los viajeros traigan fuera de sus equipajes, en cajas, bultos ó fardos, mercancías cuyo valor no exceda de 6,000 rs.; pero en este caso deberán presentar las facturas ó cuentas de compra, sirviendo esto de base para conocer si el valor llega ó excede de dicho limite, y aplicar los efectos de la citada real orden. En el caso de que no se presenten dichos documentos por los interesados, los vistos procederán al despacho, designando el que en su concepto tengan, y que servirá de tipo para la exaccion del doble derecho al exceso de 6,000 rs. cuando no se presente el registro consular. Si los interesados no se conformasen con la valoración pericial, se les fijará un plazo prudente para que dentro de él presenten las facturas de compra, pudiendo desde luego retirar sus efectos, previa fianza de los derechos exigidos por los vistos, según la valoración de los mismos. Pasado el término sin haberlo verificado, estarán a lo que V... resuelva.

6.º El doble derecho prescrito, cuando se trate de géneros prohibidos, es el triple del marcado a sus similares en el arancel, esto es, el doble derecho que la real orden establece para el Tesoro, más otro sencillo, como previene el art. 430 de las ordenanzas, distribuido por mitad entre la Hacienda y los empleados descubierto.

7.º Cuando se encuentren mercancías lícitas ó ilícitas que excedan de la indicada suma, se completarán los 6,000 rs. de valor, tomando una cantidad de las primeras hasta que cubra dicha cifra; y si estas no bastasen, se tomarán de las segundas hasta completar el expresado valor, comenzando con las que deban pagar menor derecho.

8.º Antes de practicarse el reconocimiento, los vistos preguntarán a los viajeros si los bultos, sacos ó maletas, etc., tienen secretos en que vengán efectos; si contestasen negativamente, y del reconocimiento apareciesen algunos de estos con mercancías de cualquiera clase, se impondrá un doble derecho a las lícitas y el comiso a las prohibidas.

9.º No solo serán libres de derecho las prendas de vestir con señales marcadas de haberse usado, y cuyo número esté en proporcion con la clase y circunstancias de los viajeros, sino todos los objetos usados de la casa, mesa, aseo y comodidad de los mismos, y los instrumentos y libros, tambien usados, de ciencias, artes ó industria que sean de su profesion ó ejercicio, y ademas los restos de comestibles de cualquiera clase que sean.

10.º Se establecerá un servicio especial en las aduanas terrestres, así en los días laborables como en los festivos, con el objeto de que, desde la salida del sol hasta las nueve de la noche en invierno, y hasta las diez en verano, se despachen en el acto de llegar las diligencias y se llamen a bordo los equipajes y efectos que adenden derechos y vengán dentro de los bultos ó maletas que los viajeros conducen. Al efecto, se formará entre los empleados periciales y oficiales un turno riguroso de guardia para el reconocimiento, liquidacion y pago de derechos en la forma que a continuacion se expresa.

11.º A fin de que el pago de derechos de las mercancías que traigan los pasajeros, tanto por mar como por tierra, tenga lugar con la mayor prontitud y causando las menos molestias posibles, se hará uso de los talones guías que la direccion remite a V... con esta fecha. Los vistos, inmediatamente que reconozcan los efectos, estamparán el aforo, que liquidará el oficial de servicio, poniendo la conformidad y el recibo del importe de los derechos que cobrará de los mismos interesados, y estos a su vez firmarán el recibo del talon-guia en la hoja matriz correspondiente a dicho documento. En caso de que algun viajero no supiere, ó por algun impedimento físico no pudiese firmar, se hará constar así por ambos funcionarios.

12.º El importe de los derechos ingresará diariamente en las respectivas tesorerías ó depositarias, por medio de cargueros, según se halla establecido.

13.º Para evitar a los viajeros detenciones posteriores, se les advertirá que pueden precintar los bultos, si así les conviniere; y en caso afirmativo, se expresará en el talon-guia la circunstancia, con la cual irán garantidos en su tránsito por la zona fiscal de nuevo reconocimiento, a no ser en el caso extraordinario de indicio de fraude por falsificacion del precinto.

14.º En el talon-guia se fijará un plazo por esa administracion, durante el cual será válido, teniendo en cuenta las circunstancias y el punto donde el viajero se dirija; en la inteligencia de que los talon-guías solo legalizan las mercancías hasta el de su destino.

15.º Cuando el pasajero no pueda llegar al punto de su destino en el término fijado en el talon-guia por cualquier incidente imprevisto, de-

berá referendario antes que aquel espere, en la administracion del punto en que se detenga; y a falta de esta, por el alcalde del pueblo, a fin de evitar que por caducidad del documento incurran las mercancías en comiso.

16.º Las ropas de cualquiera clase y el calzado nuevo que traigan los viajeros para su uso ó el de sus familias, adendrán un solo derecho, con arreglo a la partida 610 del arancel vigente.

17.º Los viajeros que pidan el p.einto para sus mercancías satisfarán el importe establecido, y en todos los casos el de dos reales por cada bulto-guia que en el mismo se designa, pudiendo tambien precintar los bultos que contengan efectos libres de derechos.

18.º Si por cualquier incidente los viajeros no trajesen consigo sus equipajes, podrán ser despachados estos por los conductores ó personas autorizadas al efecto, siempre que se justifique este extremo, a juicio de V..., ó dejando fianza de estar, en caso de duda, a lo que la direccion resuelva.

19.º Para que los interesados no puedan en ningun caso alegar ignorancia de los deberes que tienen que llenar y responsabilidad en que incurrn por su falta de cumplimiento, dispondrá V... que en el sitio más público de esa aduana se fijen las adjuntas disposiciones, redactadas en castellano, francés é inglés, para hacerse las conocer previamente, y evitar entorpecimientos en el acto del despacho.

Lo digo a V... para su inteligencia y más exacto cumplimiento. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1863.—El director general, Romualdo L. Ballesteros.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ BALLESTEROS.

Extracto de la sesion celebrada el día 22 de Abril de 1863.

Abierta a las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se anunció que los Sres. Posada Herrera y Lorenzana no podían asistir a las sesiones por hallarse enfermos.

Pasó a las secciones una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, relativa a los ascensos dados a los Sres. Sagarminda y Piñan.

Igualmente pasó a las secciones la comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia relativa al nombramiento del Sr. Garcia Lomas para el cargo de jefe de seccion de la direccion del registro de la propiedad.

El Sr. BELDA.—Ruego al señor secretario se sirva fijar la atencion del Congreso sobre la fecha del nombramiento del Sr. Garcia Lomas.

El Sr. PRESIDENTE.—Se ha leído una comunicacion del gobierno, que pasará a las secciones; cuando se nombre la comision, y de su dictamen, será cuando pueda S. S. hacer las observaciones que guste.

El Sr. BELDA.—El Sr. Lomas obtuvo el 21 de Junio de 1861 un ascenso que lo sujetaba a reeleccion, y se ha estado dos años sin dar cuenta de él al Congreso.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Se acordó imprimir la Memoria presentada por la comision encargada de examinar las operaciones de la direccion de la deuda pública.

Teatro Real.

El Sr. FIGUERAS.—Se ha rescindido el contrato que se habia celebrado entre uno de los aspirantes al arriendo del teatro Real y el ministro de la Gobernacion. Yo pregunto si el señor ministro está dispuesto a sacar a subasta el arriendo de ese teatro aplicándole el decreto de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno no ha resultado nada sobre este punto. Lo que ha hecho ha sido querer que fuesen eficaces las garantías; no se quisieron ampliar, y se rescindió el contrato. El gobierno no ha estudiado aún el negocio para saber si le es aplicable ó no el decreto de 27 de Febrero. Si le es aplicable, se cumplirá.

Bienes de aprovechamiento comun.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Preguntado ayer por el Sr. Lopez Cano acerca del proyecto de ley sobre bienes de aprovechamiento comun, tuvo ocasion de indicar que estaba ya formulado el dictamen de la comision, y sobre la mesa desde antes de la suspension última de las sesiones de las Cortes. Yo ruego a la mesa tenga la bondad de ponerlo a la orden del día, pues tiene más antigüedad que muchos de los que están anunciados.

El Congreso ha presenciado estos dias una discusion sobre cuya utilidad no cuestiono ahora, de la que a los pueblos no les resulta otra cosa que un poco de claridad sobre la última crisis: está ahora presenciando un debate económico, necesario, sobre la autorizacion para el cobro de contribuciones, a la que daré mi voto, del que los pueblos solo reportarán una obligacion: la de pagar los impuestos. Justo me parece que se ponga a discusion un proyecto que será útil a sus intereses legítimos.

El Sr. PRESIDENTE.—Hay asuntos aún más importantes pendientes de discusion y que necesitan ser examinados con urgencia. El proyecto a que se refiere S. S. será puesto al debate tan pronto como esos proyectos se despachen.

Pósitos.

El Sr. ROMERO LEAL.—He visto con sorpresa en un periódico, que el gobernador de Badajoz habia dispuesto que de los pósitos de la provincia se condujesen a la capital 4,000 fanegas de trigo. No creo semejante noticia; mas para que los pueblos no se alarmen, quisiera saber si el gobierno tiene algun antecedente de esa medida.

El señor ministro de la GOBERNACION.—En el gobierno no consta que se haya tomado V. Yo tampoco la creo cierta, porque no se pueden tomar medidas de esa naturaleza sin grandes precauciones; y aun con ellas, difícilmente dejaría de ser un atentado separar de los diversos pueblos, donde hacen falta, las existencias de granos, para llevarlas a la capital.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Candau.

«Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar en pública subasta, conforme a la ley general de 3 de Junio de 1855, la concesion de un ferro-carril que, arrancando desde Utrera, a Moren a nueve kilómetros de la primera de dichas poblaciones, se dirija por Arahál, Paradas, Marchena

y Puebla de Cazalla a terminar en Osuna, con arreglo al proyecto aprobado por real orden de 29 de Enero último, relacion de material libre de derechos que forman parte del mismo, la tarifa de precios máximos de peaje y transporte, y pliego de condiciones que apruebe el gobierno en vista del proyecto referido.

Art. 2.º El gobierno auxiliará la construccion de este camino con una subvencion de 141,262 reales 89 céntos, por kilómetro, en metálico, ó su equivalente en obligaciones del Estado por ferro-carriles, iguales a las creadas para casos análogos por la ley de 22 de Mayo de 1859. Esta subvencion será satisfecha directamente por el Estado; pero la provincia de Sevilla y los pueblos interesados le reintegrarán la tercera parte de su importe, según lo tienen acordado con la debida autorizacion, así la diputacion provincial como los respectivos ayuntamientos.

Art. 3.º El abono de la subvencion se hará por trozos de cuatro kilómetros seguidos en tres partes iguales: la primera será entregada concluidas que sean la explanacion y obras de fabrica de cada trozo; la segunda luego que se encuentre sentado el material fijo, y la tercera al abrirse al servicio público.

Art. 4.º La concesion se otorgará por noventa y nueve años, contados desde el día que termine el plazo para la construccion del camino, el cual será de tres años, que empezarán a correr desde la fecha en que se apruebe definitivamente la concesion. La subasta se anunciará por término de cuarenta días.

Art. 5.º Queda igualmente autorizado el gobierno de S. M. para otorgar a la empresa que fuere concesionaria de este camino la continuacion del mismo, desde Osuna hasta empalmar en el punto, desde Córdoba a Málaga, que resulte más conveniente, según los estudios que al efecto deberá practicar dicha empresa.

El Sr. CANDAU.—Molestaré poco al Congreso. Este proyecto se dirige a poner en comunicacion directa el centro de Andalucía con los puertos del Océano. No necesito enunciar la importancia del país que ha de atravesar esta línea, y que es una de las comarcas más productoras de la nacion. En una zona que no excederá de 20 leguas se encuentran ocho poblaciones cabezas de partido, que en poblacion y riqueza son superiores a la mayor parte de las capitales de provincia, y paga cada una mas de 20,000 duros de contribucion directa. El gobierno habia ideado una carretera que llevara la vida a estos pueblos: este proyecto no llegó a llevarse a cabo, y ahora los pueblos creen que podrá sustituirse ventajosamente la vía férrea a la carretera. El gobierno ha convenido en invertir en aquellos fondos que estaban destinados para esta. Como se ve, no se impone ningún gravamen al Tesoro; y tan luego como el ferro-carril desde Osuna se prolongue a empalmar con la vía de Málaga a Córdoba, las comunicaciones entre Málaga y Cádiz serán facilísimas.

No molesté más la atencion del Congreso, y le ruego tome en consideracion este proyecto.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideracion la proposicion, y pasó a las secciones.

Se leyó la siguiente proposicion: «Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar en pública licitacion, con arreglo a la ley general de ferro-carriles y al proyecto que apruebe, oyendo a la junta consultiva de caminos, canales y puertos, la concesion de una línea que, partiendo de Irurzun ó del punto más conveniente del camino de hierro de Zaragoza a Alsasua, termine en uno de los puertos del Océano, San Sebastian ó Pasajes, derivando de uno de sus puntos un ramal que termine en la frontera ó las inmediaciones de Irún; considerándose dicha línea y su ramal como de primer orden para todos los efectos de la ley general.

Art. 2.º El Estado auxiliará la construccion de la línea mencionada con una subvencion en metálico ó en papel del Estado, a precio de cotizacion, que esté con el presupuesto en la misma relacion que la concedida para la línea de Palencia a la Coruña. El ramal que, partiendo de aquella línea, termine en la frontera, se concederá sin subvencion.

El Sr. SAGASTA.—Me reservo el derecho de apoyar esta proposicion.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Nuñez de Prado. «Artículo 1.º Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar en pública subasta, atendiendo a la ley general de 3 de Junio de 1855, la concesion de un ferro-carril directo a Navarra, que partiendo de Baydes, y atravesando la provincia de Soria, termine en Castejón, con arreglo al proyecto presentado por D. Julian Duro y aprobado por la junta consultiva de caminos, canales y puertos.

Art. 2.º La concesion se otorgará por noventa y nueve años.

Art. 3.º Se auxiliará el establecimiento de este ferro-carril con una subvencion de 400,000 rs. por kilómetro, en obligaciones del Estado por ferro-carriles, iguales a las creadas para casos análogos por la ley de 22 de Mayo de 1859.

Art. 4.º El pago de la subvencion se efectuará dividiendo en tres partes iguales la correspondiente por kilómetro; y entregando la primera al concluir la explanacion y obras de fabrica de cada uno; la segunda al hallarse acopiado sobre el mismo su material fijo, y la tercera despues de abierto al servicio público.

Art. 5.º El camino habrá de estar totalmente concluido en el término de cuatro años, desde el día de la adjudicacion.

Art. 6.º La subasta se anunciará al público por el término de cuarenta días, y la licitacion versará sobre la reduccion del subsidio fijado por el art. 3.º Solo en el caso de renunciar totalmente a este subsidio, podrán hacerse reducciones del tiempo que ha de durar la concesion.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Si yo me dirigiese a otro Congreso menos propenso a proteger el desarrollo de la prosperidad pública, me detendría a explicar las grandes ventajas de la línea que propongo; pero dirigiéndome a esta Cámara, tan solícita y celosa por aprobar proyectos de obras públicas, no necesito, para lograr que se tome en consideracion esta proposicion, sino decir que tiene por objeto acortar la distancia entre Navarra y el centro del país.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideracion y pasó a las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Antequera.

El Sr. DE PEDRO.—Renuncio la palabra; y ya que estoy levantado, debo decir al Congreso que no se deje impresionar por las palabras del señor Romero Leal respecto del gobernador de Badajoz.

Leído el dictamen proponiendo la aprobacion del acta de Antequera, y la admision de D. Francisco Romero Robledo, quedó aprobado.

Ferro-carriles a las cuencas carboníferas.

Se leyó el siguiente dictamen:

«Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar en pública subasta, observando la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, y la de cuencas carboníferas de 20 de Julio de 1862, la concesion de dos caminos de hierro que, partiendo ambos de Belmez, vaya el primero a empalmar con la línea de Ciudad-Real a Badajoz en el casti- llo de Almorchón, y el segundo en Córdoba con la de esta ciudad a Sevilla, conforme a los planos aprobados para ambas líneas, que se declaran de utilidad pública.

Art. 2.º Se fija en 20 céntimos para el carbon mineral y en 25 para el cok el precio máximo de peaje y transporte por toneladas y kilómetro en ambas vías; para las mercancías y viajeros regístran tarifas cuyos precios no excedan de los establecidos en la línea de Ciudad-Real a Badajoz.

Art. 3.º La concesion de cada una de estas vías férreas se hará en subasta separada, anunciándose con cuarenta días de anticipacion, previa la informacion de los expedientes respectivos, con arreglo a las leyes de 3 de Junio de 1855 y 20 de Julio de 1862, y a los pliegos de condiciones particulares y relaciones de material de construccion, establecimiento y explotacion que apruebe el gobierno, publicándose al anunciar la subasta el importe de los derechos de aduanas, puertos y faros, que según el art. 6.º de la citada ley de 20 de Julio han de abonarse a los concesionarios, y los plazos en que ha de hacerse este abono.

Art. 4.º Estos ferro-carriles deberán concluirse, el primero en el término de dos años, y el segundo en el de tres, contados desde la adjudicacion, y la concesion se anunciará por noventa y nueve años.

Art. 5.º El gobierno auxiliará la construccion del camino de Belmez a Almorchón con la subvencion de 284,000 rs. por kilómetro, y el de Belmez a Córdoba con la de 377,571 por kilómetro, tercera parte de los respectivos presupuestos aprobados.

Art. 6.º Estas subvenciones se pagarán directamente por el Estado en metálico, ó su equivalente en obligaciones de ferro-carriles, iguales a las creadas por la ley de 22 de Mayo de 1850.

El pago se verificará por trozos de cuatro kilómetros seguidos en tres partes iguales: la primera al concluirse la explanacion y obras de fabrica de cada trozo; la segunda al tener sentado el material fijo, y la tercera al abrirse al servicio público.

Art. 7.º El gobierno procurará que todas las demás líneas de servicio general ó particular con las cuales empalmen estos caminos y los que puedan continuar el transporte y hacer consumo de los carbonos, arreglen sus tarifas cuando menos hasta el precio fijado en el art. 5.º de la ley de 20 de Julio de 1862 para el carbon mineral y el cok; y en el caso de que alguna de las referidas compañías no accediese a la baja de sus tarifas, el gobierno podrá suspender la subasta si lo considera conveniente.

Art. 8.º Queda autorizado el gobierno para imponer a la empresa concesionaria de la línea de Belmez a Córdoba la obligacion de pagar el valor de los planos y de las obras hechas en la misma línea según tasacion pericial verificada con arreglo a la real orden de 31 de Marzo de 1854, siempre que estime conveniente la rescision del contrato celebrado por las leyes de 15 de Junio de 1856 y 11 de Julio de 1860 con la empresa que la construye en la actualidad.

No habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se procedió al examen de los artículos.

Se aprobaron sin discusion los artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se leyó la siguiente enmienda al 4.º «Estos ferro-carriles deberán concluirse, el primero en el término de dos años, y el segundo en el de tres, ambos improporcionables, contados desde la adjudicacion, y la concesion se anunciará por noventa y nueve años.»

El Sr. LEON Y MEDINA.—Conforme en todo con este dictamen, suplico a la comision diga si tiene inconveniente en admitir esta enmienda.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—La comision la admite.

El Sr. SAGASTA.—Me parece que redactado así el artículo, pueden resultar inconvenientes. Yo pregunto: ¿en todos los casos ha de ser el plazo improporcionable?

El Sr. LEON Y MEDINA.—Si viniera una fuerza mayor a poner obstáculos inevitables, el gobierno y las Cortes determinarían lo conveniente. Sin más discusion, quedó aprobado el art. 4.º con la enmienda.

Se aprobaron sin discusion los artículos 5.º y siguientes de la ley.

Ferro-carriles de Galicia.

Se leyó el siguiente proyecto de ley: «Artículo 1.º Se autoriza a las diputaciones de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, para que contraten en pública licitacion y con arreglo a las prescripciones vigentes, empréstitos que produzcan una suma efectiva que no exceda de 35 millones de reales para la Coruña; 35 idem para la de Lugo; 20 idem para la de Orense, y 20 idem para la de Pontevedra, y destinen sus productos a auxiliar la construccion de los ferro-carriles de Pontevedra a la Coruña y Vigo, ó cualquier otra que se ejecute dentro del territorio de las referidas provincias, ya interesándose como accionistas en las sociedades que formen los concesionarios de las respectivas líneas, ya comprometiéndose a adquirir obligaciones de dichas sociedades, ó ya concediéndoles la subvencion que las diputaciones determinen.

Art. 2.º Las mismas diputaciones incluirán anualmente en los presupuestos provinciales las cantidades necesarias para el pago de los intereses y amortizacion de dichos empréstitos.

Art. 3.º Las diputaciones acordarán antes de que se anuncie la subasta para la concesion de un ferro-carril, la forma y el importe de los recursos con que quieran auxiliar su construccion, los cuales han de ser perfectamente iguales para todos los licitadores. Si el auxilio consistiere en una subvencion, estará sujeta esta a una rebaja proporcional a la que sufra en la subasta la subvencion del Estado.

Art. 4.º Si en el término de cinco años, contados desde el día en que se publique esta ley, no se hubiere hecho uso de la autorizacion concedida por su art. 1.º, se entenderá caducada en todas sus partes.

Art. 5.º El gobierno dictará las disposiciones oportunas para la celebracion de las subastas en que se hayan de contratar los empréstitos, así como para la más recta y conveniente inversion de las cantidades que produzcan.

No habiendo quien pidiese la palabra contra la totalidad, se pasó al examen de los artículos, y fueron todos aprobados sin discusion.

Modificación del trazado del ferro-carril de Granada.

Se leyó el siguiente proyecto: Artículo único. Se autoriza al gobierno á variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferro-carril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez...

Puesto á votación este proyecto, fué aprobado sin discusión. Juraron y tomaron asiento los Sres. Romero Robledo y Cobiol.

Autorización para cobrar los impuestos.

Continuando esta discusión, dijo El Sr. POLO.—Ayer pedí la palabra para hacer algunas rectificaciones y contestar á una alusión; pero no es un interés personal el que me obliga á hablar en este momento...

El Sr. SALAVERÍA se empeñó en defender la situación en que se encuentra la Caja de depósitos. Esta institución introducida en España es excelente, es necesaria; no la ha convertido en una gran caja del gobierno, dando tanta extensión á los depósitos voluntarios...

S. S. quiso también justificar la situación en que el gobierno anterior dejó la deuda flotante. Pero esto es imposible; contra la verdad de los hechos, se estrella todo el ingenio. Las buenas condiciones de la deuda flotante consisten en ser lo más moderada y lo menos exigible que se pueda...

Decía el Sr. SALAVERÍA que los depósitos necesarios ascendían como á unos 400 millones. Este es un error; los depósitos necesarios eran 277 millones de reales.

El total de depósitos ascendía á 1,639 millones, y lo que tenía tomado el Tesoro ascendía á 1,615.

Es decir, que S. S. dejó sobre 1,340 millones inmediatamente exigibles.

Los ejemplos de todos los países condenan ese exceso de deuda flotante. A principios de 1862, en Francia se apéto á una conversión y á recursos extraordinarios para disminuirla.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado, V. S. ha tomado la palabra para rectificar y contestar á alusiones.

El Sr. POLO.—Conste que estoy dispuesto á demostrar la exactitud de mis asertos, y que no lo hago porque no se me permite en este momento. Se dice que para responder á esos 1,300 millones hay que pagar de bienes nacionales...

Voy á tratar ahora de las deudas amortizables. El Sr. SALAVERÍA dijo que no podía ser conveniente una conversión, si la cantidad destinada hoy á la amortización era menor que la renta perpetua que había de darse...

Sin embargo, tomada la última disposición que se ha adoptado, todavía la amortización no se verifica. Es, pues, necesario hacer más para que quede demostrado que no se amortiza porque no se puede.

En el día anterior dije que la deuda inscrita en 1866 importaría 21,000 millones de reales. En esto no hice más que repetir lo que tengo ya demostrado con números. El Sr. SALAVERÍA negaba que pudiera ser de 17,000 millones en el año de 1870, y decía S. S.: «Actualmente la deuda pública no es mayor que en 1835»...

En una Memoria dice S. S., que con el producto de los bienes del Estado y otras medidas, cubriría la cifra del presupuesto...

En un momento dije S. S. que la reforma arancelaria daría mayores rendimientos que la reforma arancelaria de Cuba...

Yo creo que debo dejar de molestar á la Cámara. He creído demostrar que la administración que deja el gabinete anterior es una herencia funesta, y esto no lo creo yo solo...

El Sr. POLO.—En este momento es cabalmente cuando voy á poner un correctivo á las frases que he usado respecto de nuestro crédito...

Dice el Sr. SALAVERÍA que el aumento de la deuda se había empleado en mejoras materiales.

Pero S. S. mismo dice en el artículo de la ley de presupuestos anterior: «Se han gastado 1,500 millones.» ¿Cuántos se han invertido en obras públicas? 602. Los otros se han gastado en cuarteles, material de guerra y otras atenciones...

El Sr. SALAVERÍA habló ayer del nivel que el ministerio había procurado entre los ingresos y los gastos, y asignaba á causas imprevistas el déficit del presupuesto ordinario...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

la cifra á 1,800 ó 1,900 millones. La administración del bienio no hubiera gastado sino ocho ó 10 millones más de lo presupuestado.

No he negado la justificación del aumento de los gastos públicos, y dije que hasta era ridículo que se enseñara á los pueblos que podía gobernarse con esos presupuestos que se han anunciado algunas veces de 600, 800 ó 1,000 millones...

S. S. dijo que yo había hecho oposición á la ley de los 2,000 millones. Es verdad, la combatí. La combatí, porque dejaba de invertir en obras públicas, y en amortización lo que invertía en otros servicios no previstos en la ley de desamortización.

Dijo S. S. que solo pagamos 22 millones más de deuda que en 1835. Pero aun suponiendo que eso sea cierto, que no lo es, ¿no se redujeron los capitales para convertirlos en deuda diferida? No se han hecho otras deducciones por la ley de 1851...

Decía S. S. que la deuda consolidada en 1870 no excederá de 13,000 millones. De la Memoria de la comisión inspectora que se ha leído hoy, resulta que el 1.º de este año existían en deuda consolidada... 6.330 millones. En valores de la deuda diferida... 4.984.

Total... 11.314

Y si hoy, sin estar hechas todas las emisiones de inscripciones intrasferibles al clero y corporaciones civiles, y las liquidaciones que faltan, asciende la deuda á esa cifra, ¿cómo quiere S. S. que no suba de 13,000 millones en 1870?

Respecto de las deudas amortizables, dice S. S. que diez años antes que yo fuese elegido para venir á este sitio, estaba estudiada la cuestión. Si S. S. se refiere á 1846, le diré que ese estudio se conoció poco en la ley de 1851.

S. S. me ha arguido diciendo: mientras que al rescatar las deudas sin interés la renta perpetua que se de sea mayor que lo que haya que dar de amortización, la operación no es buena.

Reto á S. S. para que en una amplia discusión tratemos de si ha habido ocasión durante la administración de S. S. de convertir las deudas amortizables en renta perpetua. Si se hubiera tomado un período favorable, se hubiera obtenido un resultado que, comparado con el que hoy por hoy podría obtenerse, da una diferencia de 650 millones. Por eso yo no he pedido que esto se resolviera hoy; he dicho que se estudie, é increpo á S. S. por no haberlo hecho.

Respecto de la Caja de depósitos, no quisiera entrar en esta cuestión. El Sr. SALAVERÍA ha incurrido en equivocaciones notables sobre este punto: decía S. S. que el conflicto que yo anunciaba no podía llegar, porque los depósitos necesarios no se podían retirar á voluntad, y que además quedaban los otros depósitos libres, los cuales tenían su garantía en las obligaciones de compradores de bienes nacionales. Verdad es que hay depósitos necesarios, pero no son más que por valor de unos 300 millones; verdad es que habrá cerca de 1,000 millones impuestos á plazos de uno á nueve meses; pero hay 400 millones exigibles en plazos de 15, 60 y 90 días, y cuentas corrientes que podrían poner en un conflicto al gobierno si no renovasen, y los imponentes á plazo fijo podrían llevar las obligaciones de la Caja por unos 1,000 millones al Banco de España el día en que el Banco se pusiese en condiciones para descontar, y vendría otro conflicto.

Para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario desde 1859, se decía existir la equivalencia en obligaciones de bienes nacionales; y decía yo: «las de 1862 y 1863 no serán, pues están negociadas.» S. S. repeta ayer lo mismo: ¿y cuáles son esos pagará? El presupuesto extraordinario de 1863 se cubre disponiendo de los pagarés de compradores hasta 30 de Junio de 1865. Hay más; su señoría destina también al presupuesto extraordinario el importe de emisión de billetes amortizables con pagarés posteriores á Julio de 1865. ¿Es serio después de esto defender que existen en el Tesoro medios de cubrir las atenciones votadas en los presupuestos de 1859? Es decir, que una misma hipoteca se ha destinado á dos obligaciones: á la Caja de depósitos y á los servicios extraordinarios que deben hacerse en el presupuesto de 1863.

¿Por qué se ha ocultado esta situación? Aquí está la grave responsabilidad de aquel gobierno. Dijo S. S. que los pagarés de bienes nacionales están afectos á los 500 ó 600 millones suplidos al presupuesto extraordinario desde 1859 en adelante, pero respecto de los hechos, ellos resultan de los datos mismos que S. S. ha presentado, y lo demuestran.

Ha supuesto S. S. que mis palabras eran peligrosas al crédito. Yo no he venido á herir ningunos intereses; al contrario, me he propuesto defenderlos, y creo haberlos defendido ahora y siempre.

Los sobrantes de Ultramar constituyen un déficit en este año y en el próximo. Dijo S. S. que con el producto de los bienes del Estado y otras medidas, cubriría la cifra del presupuesto...

En un momento dije S. S. que la reforma arancelaria daría mayores rendimientos que la reforma arancelaria de Cuba. Decía S. S. que la reforma arancelaria daría mayores rendimientos que la reforma arancelaria de Cuba...

Yo creo que debo dejar de molestar á la Cámara. He creído demostrar que la administración que deja el gabinete anterior es una herencia funesta, y esto no lo creo yo solo...

El Sr. POLO.—En este momento es cabalmente cuando voy á poner un correctivo á las frases que he usado respecto de nuestro crédito...

Dice el Sr. SALAVERÍA que el aumento de la deuda se había empleado en mejoras materiales.

Pero S. S. mismo dice en el artículo de la ley de presupuestos anterior: «Se han gastado 1,500 millones.» ¿Cuántos se han invertido en obras públicas? 602. Los otros se han gastado en cuarteles, material de guerra y otras atenciones...

El Sr. SALAVERÍA habló ayer del nivel que el ministerio había procurado entre los ingresos y los gastos, y asignaba á causas imprevistas el déficit del presupuesto ordinario...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

Decía yo también que para esta cuestión había que tener en cuenta que una parte de los depósitos eran necesarios, y que no se fijó en la cifra voluntad del imponente. Yo no me fijé en la cifra voluntad del imponente. Yo no me fijé en la cifra voluntad del imponente...

Vuelve el Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA á replicar que la deuda pública llegará á 17,000 millones en 1870; pero S. S. ha traído en apoyo de su aserto la emisión de las inscripciones de los bienes del clero, y no ha pensado S. S. que el producto de estas inscripciones será baja en el presupuesto del clero; y por consiguiente, lo que aumente el gasto del Estado por una parte, disminuirá por otra. Repito, pues, como he dicho ayer, que la deuda no llegará á más de 13 ó 14,000 millones de reales.

El Sr. POLO ha vuelto á repetir consideraciones de que ya nos hemos ocupado en este lugar. S. S. decía que la deuda aumentaba por el déficit que llevan en sí los presupuestos; pero eso que llama el Sr. POLO déficit, es el presupuesto extraordinario; y por consiguiente, si S. S. quiere que no crezca la deuda, no tiene más que dejar de hacer carreteras, buques, etc. Pero lo que no puede hacerse es considerar estos gastos como perpetuos; lo que es perpetuo es el interés que se paga por el dinero empleado en ellos; pero como esos gastos aumentan las fuerzas productivas del país, los mismos impuestos establecidos crearán lo suficiente para poder atender al pago de esos intereses.

No ignoraba las vicisitudes de nuestra deuda al decir que no había aumentado más que 26 millones desde 1835, fuera de lo que había crecido por causa de las obras públicas; lo que necesitaba era esto, y por eso lo dije, no entrando en la cuestión de si el año 1851 debían ó no reconocerse todas las deudas. Lo que sí le puedo decir al señor POLO es que si S. S. ni nadie me gana en respeto á las obligaciones del Estado.

S. S. hablaba de la importancia de la deuda flotante; yo no creo, señores, que estas deudas tengan importancia cuando hay un activo á priori para responder á ellas, y teniendo nosotros ese activo, claro es que nuestra deuda no es exagerada.

No sé si me queda algo que contestar á lo dicho: voy á terminar diciendo que en mi tiempo han crecido las rentas y han disminuido los gastos de explotación; el crédito ha subido de 39 por 100 á 52; se han cubierto las subvenciones de caminos de hierro con valores que poco antes no tenían ni siquiera cotización, cedidos de 90 á 96 por 100; en mi presupuesto no ha habido más vacío que el del ingreso de los sobrantes de Ultramar, para el cual han tenido tanta influencia los sucesos que ayer denunciaba, y el Tesoro, para cubrir sus descubiertos, tiene valores de gran importancia. Siento haber venido á esta discusión de un modo incidental; pero habiendo sido traído á ella, no he podido menos de contestar, si bien oprimido por el temor de salirme de los límites del reglamento, y dejar el tratarlas más ampliamente.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Señores, esta cuestión sería interminable si hubiéramos de contestar ampliamente.

Yo no he variado la discusión del rumbo que ayer le di; no he hecho más que ampliaria.

En cuanto á si los pagarés bastan á cubrir las obligaciones pendientes, creo que no, y esto quien lo dirá es el gobierno cuando tenga á bien tomar parte en esta discusión.

Es verdad que han crecido las rentas en tiempo de S. S.; pero su crecimiento ha sido una cosa natural, y no debida á ninguna medida del gobierno.

El Sr. POLO.—Empiezo dando las gracias á mis dignos compañeros de comisión, porque desearos de que pueda tener alguna libertad para disentir, me han cedido el segundo turno de la comisión.

Con esto ya puedo esperar que me será dado demostrar al Congreso el sistema descaído con que ha manejado la Hacienda pública el Sr. SALAVERÍA, y el lamentable estado en que la dejó. Su señoría, después de haber dispuesto de tanto tiempo y de tanta riqueza, necesitará hoy decirnos que había mejorado las rentas, y ¿suelo las cuestiones que las afectaban, aumentando así los ingresos grandemente; que S. S. y sus compañeros habían evitado todo aumento innecesario en los gastos, encerrando estos en los límites debidos, y que habían tenido el presupuesto en un nivel constante, sin dejar ningún déficit; que habían resuelto las cuestiones que podían afectar al crédito; que habían usado prudentemente del crédito, y no habían aumentado la deuda sin dejar obras públicas en reemplazo de la cantidad aumentada.

Esto sería menester que nos dijera S. S. de la administración anterior. Pero ¿puede decirnos algo de esto? No; nada se ha hecho para aumentar las rentas; para mejorarlas ni para reformar los ingresos. Lo único que se ha hecho, como para confesar la falta, es dejarnos á última hora proyectos para reformar las aduanas, los aranceles y los consumos. Respecto á los gastos, ¿qué se ha hecho? Aumentarlos; y para disfrazar estos gastos, ha usado de dos presupuestos, uno de los cuales no ha servido más que para ocultar el déficit del otro.

Decía S. S. que deseaba una época en que el presupuesto de gastos llegara á 3,000 millones de reales; yo también lo deseo; pero lo deseo para cuando el presupuesto de ingresos llegue á otro tanto; no deseo que suceda cuando deja un déficit de 25 por 100.

Pero S. S. decía que los gastos del presupuesto extraordinario no eran constantes; yo voy á indicar dos partidas que no pueden menos de tener este carácter. Una de ellas son los intereses de obligaciones de ferro carriles que figuran por 45 millones en el presupuesto de 1862, y otra la cantidad para los gastos de la marina; porque si el desarrollo de nuestra marina exige tantos gastos, una vez terminados los ocho años, ¿no se necesitará esa cantidad? Pues otro tanto sucede con las demás partidas, y he aquí por qué decía yo que el ministerio anterior había creado un déficit permanente y continuo.

Ved por qué al examinar los actos de la administración anterior lo censuraba yo, porque si es muy cómodo gastar todos los años al pie de 2,500 millones de reales y no exigir á los pueblos más que 2,000, es muy incómodo ese sistema para los que vienen al poder cuando se han consumido los recursos. ¿Que sucederá, pues, al cabo de esos ocho años? Que los ministros tendrán que aumentar las cargas públicas, y por consiguiente grangearse la odiosidad; porque el país está acostumbrado á ver que se hagan obras públicas sin que tenga que pagárselas, y no piensa que de ese modo, gastando 500 millones anuales más de los que se recaudan, se crea una deuda cuyos intereses anuales equivaldrán á 30 millones de reales.

Voy ahora á ocuparme del estado lamentable en que se ha tenido el Tesoro público, empezando por no reconocer las ideas que respecto á la deuda flotante ha emitido el Sr. SALAVERÍA, que ha dicho que no era el rapport de M. Fould, á pesar de que este rapport ha restablecido el crédito en toda Europa. Yo voy á explicar á S. S. la importancia de ese rapport.

No era el que convertiría esos 54 millones para zanjar el conflicto de aquella situación; su importancia consistía en que indicaba la necesidad de no seguir en ese sistema de aumento de la deuda flo-

ta y yo le citaba para indicar que este hombre decía que la deuda flotante había llegado á un punto insostenible, y esto cuando la deuda llegaba á 1,000 millones de francos; es decir, á un 50 por 100 del presupuesto de ingresos, cuando la nuestra es hoy de 80 por 100, con condiciones mucho tra es hoy de 80 por 100, con condiciones mucho tra es hoy de 80 por 100, con condiciones mucho tra...

Pero S. S. hacia cuentas con sus pagarés, y decía que la deuda reducida á lo que debía ser, á 200 ó 300 millones de reales. Pero, señores, ¿cómo hay que garantizar esas deudas exigibles? Con pagarés negociables en el acto. ¿Sucede esto con los pagarés que han de vencer en 1864 y después? Claro tra es hoy de 80 por 100, con condiciones mucho tra es hoy de 80 por 100, con condiciones mucho tra...

Pues bien, señores, al pedir esa autorización para disminuir la deuda flotante había 800 millones, y hoy hay el doble de esa cantidad. ¿Cómo es, pues, que no se ha hecho uso de la facultad concedida por las Cortes?

Sr. Presidente, estoy un poco fatigado, y desearia que suspendiera la discusión. El Sr. VICEPRESIDENTE (Rivero Cidraque).—Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión. Erán las seis y media.

este terreno, y solo en él se ha defendido victoriosamente, cuando á ello le han provocado, eludiendo su esencial aspiración en la discusión de los próximos presupuestos. ¿Qué mayor motivo de desasosiego y de mortificación para ciertas oposiciones? Por fortuna, el país las juzga, y juzga á su vez al gobierno, y á los que con tan legítimo motivo le apoyamos.

Pero no se limita á este género de protestas nuestro colega Las Novedades. Rompiendo desde luego lanzas contra la idea de conciliación definitiva y fecunda entre todos los elementos del gran partido constitucional; idea que nosotros encomiamos y encomiaremos siempre, y cuya aceptación creemos de vital importancia para nuestros intereses públicos, Las Novedades se apresura á declarar el antagonismo incoalicible que á su parecer existe entre El Reino y los demás periódicos que proclaman esa gran necesidad de nuestra política.

Dejando á cada cual la responsabilidad de sus apreciaciones y el cuidado de hacer buenos sus razonamientos, nosotros repetiremos Las Novedades que, en efecto, apoyando y defendiendo y auxiliando con sanos consejos á este gobierno, es como creemos que esa conciliación, que no debía escoger tanto á nuestro colega liberal, puede llevarse á cabo. Si para algunos la fuerza y la significación de este gobierno son, cuando menos, cuestionables, es porque, hacen alarde de apoyar decididamente á este gobierno; si para todos esta situación no puede continuar, porque no favorece planes ni intereses determinados, para nosotros este gobierno no tiene toda la significación y toda la fuerza que de una doctrina propia, un gran apego á las prácticas constitucionales, y el crédito de ilustres personalidades. Para nosotros, este gobierno puede continuar por mucho tiempo, porque las situaciones legales, templadas y patrióticas, son las que más deben vivir, porque son las más autorizadas ante la opinión.

Por lo demás, Las Novedades conocerá que nuestras tendencias son bien explícitas y bien definibles. Queremos la conciliación, la formación de un gran núcleo constitucional, capaz de hacer frente á nuestro presente y á nuestro porvenir político. Y defendemos esta conciliación en su única esfera natural: en la esfera de los principios, y sin encerrarnos en el mezquino círculo de banderías ó personas determinadas.

Variar en incidentes fué la primera parte de la sesión celebrada ayer por el Congreso.

Hablamos de los más interesantes. El Sr. Figueras preguntó al señor ministro de la Gobernación si pensaba considerar el arrendamiento del teatro Real, para el caso de la subasta, como comprendido en las prescripciones del real decreto de 27 de Febrero de 1852 que trata de la contratación de servicios públicos.

El señor ministro contestó que nada había resuelto el gobierno acerca del particular; que no había aprobado el concurso verificando ni á mucho, porque en su deseo de que fuera una verdad y estuviera rodeado de garantías el citado arriendo, exigió condiciones que no se aceptaron por el adjudicatario; pero que por lo demás, si el real decreto referido era aplicable al servicio, se aplicaría.

Otra pregunta de importancia, por las cuestiones que entraña, dirigió al Sr. Vaamonde, ministro de la Gobernación, el Sr. Romero Leal; y fué la de si era cierto que el gobernador de Badajoz había mandado se trasladasen á esta capital 4,000 fanegas de trigo, procedentes de losósitos de aquella provincia. El señor Vaamonde contestó que nada sabía respecto de medida tan grave, que no creía se hubiera adoptado por el gobernador de Badajoz, por lo mismo que la traslación de aquellos granos, distrayéndolos de su objeto, constituía un atentado.

A este incidente siguió la lectura de varios proyectos de ley sobre nuevas líneas férreas; sin debate ni votación se aprobó el dictamen additiendo como diputado al Sr. Romero Robledo, cuya acta, según saben los lectores, tan detenidas deliberaciones dió lugar los días últimos días.

Terminada la primera parte de la sesión, continuó discutiéndose la autorización para cobrar las contribuciones, haciendo uso de la palabra el Sr. Polo para rectificar al Sr. SALAVERÍA y contestar á alusiones personales.

La indisputable competencia del Sr. Polo en materias de Hacienda, competencia que tiene mucho de recomendable, puesto que es sabido que solo á fuerza de estudio, constancia y laboriosidad se logra dominar las enfiadas cuestiones enlazadas con el crédito, los impuestos y demás puntos que forman la ciencia económica; esta competencia, decimos, era á nuestros ojos un título suficiente para que, en obsequio de quien la reune, se hubiera interpretado el reglamento de la Cámara de un modo más benigno que lo hizo el Sr. Presidente, quien, por el contrario, no permitió al distinguido diputado hacendista extenderse en consideraciones que le importaba mucho dejar consignadas, así por lo que se refería al proyecto de autorización, cuya existencia estaba encomendada al Sr. Polo como individuo que es de la comisión, como por la necesidad en que se hallaba de desahocar equivocados conceptos emitidos el día anterior por el Sr. SALAVERÍA.

Nosotros creemos que tratándose de discusiones tan importantes, y toda vez que el reglamento de la Cámara tiene mucha elasticidad, es preferible á lo que se ha hecho, que se nos permita preferir el diálogo, el diálogo, el diálogo. Así fué que decidimos interrumpir la convención con lo cual nos y replegamos el tiempo para batir el asir. Hay otras razones que no hechas ó acienda, exigida dadera llaci á cada mor más que rec dial de cono que le perm ble inoidez, coestiones y medidas, y que hayan c La protes á evitar, me el reglame debe en que tenemos por nada la so más nec alusiones pe Dicho lo q atencion de Sr. Polo, el do, por fin, el nimiento la demostrat reñere á la d á los pagaré tidos como g por el anter chisme á la general de d Seguir pa gumentos d exactos sim tarea que no tes de una trado dipu floaciones, y non nos hei como se le c gundas. Hoy con mos, es ut cion de lo Sr. SALAVE

El Sr. POLO.—En este momento es cabalmente cuando voy á poner un correctivo á las frases que he usado respecto de nuestro crédito...

Dice el Sr. SALAVERÍA que el aumento de la deuda se había empleado en mejoras materiales.

Pero S. S. mismo dice en el artículo de la ley de presupuestos anterior: «Se han gastado 1,500 millones.» ¿Cuántos se han invertido en obras públicas? 602. Los otros se han gastado en cuarteles, material de guerra y otras atenciones...

El Sr. SALAVERÍA habló ayer del nivel que el ministerio había procurado entre los ingresos y los gastos, y asignaba á causas imprevistas el déficit del presupuesto ordinario...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el Sr. SALAVERÍA, me quita la libertad de aducir cifras, y demostrar lo desastroso de la administración anterior...

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA.—Los cargos que dirigí á la pasada administración, casi todos han quedado vivos. Decía el Sr. SALAVERÍA que el aumento de los gastos públicos en este presupuesto estaba justificado...

Señores, la estrechez del círculo en que me encierra el

flendido visto... provocado, el... a discusión de... mayor motivo... para ciertos... la juzga, y... con las... de protesta... Rompiendo... de concilia... todos los... litudinal; ídem... miaremos siem... le vital per... públicos. La... r el antagoni... r existe entre... ue proclama... olítica. La... sponsabilidad... de hacer bu... repetimos... apoyando y... consejos á... sa conciliación... astro colega... Si para algunos... este gobierno... y sin emb... didamente á... uación no p... e planes ni... ros esta g... y toda la f... n gran ape... y el crédito... otros, este... ho tiempo, p... pladas y patri... r, porque son... es conocerá... e explícitas y... ción, la forma... 7 á nuestro... sta conciliación... la esfera de... n el mezo... s determinadas... rimer parte de... ngreso. El... el señor ministro... nsiderar á... r para el caso... n las prescri... de Febrero... ion de servid... ue nada había... particular; que... verificado no... e fuera una... garantías el... no se se... pero que por... io era aplicable... a, por las cues... Sr. Vaamonde, el Sr. Romero... ue el g... trasladadas... rigo, proceden... r. El señor... bía respecto de... a se hubiera... adajoz, por lo... uellos granos... constituía... tura de varias... feres; y... ó el dictamen... Romero Ro... los lectores, í... lugar los die... de la sesión... ción para co... se de la par... Sr. Salaver... nales. El Sr. Polo... ía que tiene... que es sabido... stancia y labor... sadas cuestio... s impuestos y... ía económica;... nuestros que... obsequio de... pretado el re... más benig... quien, por... guido diputado... ciones que le... las, así por lo... rización, cuya... r. Polo como... como por la... ssaacer equi... anterior por... lose de disc... que el regis... lasticidad, es

preferible conceder una latitud razonable y prudente, á encerrar en estrechos límites discursos que no son susceptibles, á ménos de resultar defectuosos, de reducirse á exiguas proporciones. Así fué que, comprendiendo el Sr. Polo esto que decimos, se vió en la necesidad, á cada instante, de interrumpir al Sr. Presidente, de demostrarle que conveniencia había de dejarle hablar; y con motivo de tales interrupciones y réplicas nacidas de un rigorismo reglamentario que no había para qué ostentar, se perdió un tiempo precioso que, á no haber mediado aquellos diálogos, podría haberse empleado en detalles del asunto. Hay otra circunstancia que debe ser muy atendida tratándose de materias tan áridas, y que es, que un discurso que versa sobre teorías ó hechos ó actos concretos y referentes á la Hacienda, exige cierto método y seguir una verdadera filación de ideas que no pueden existir si á cada momento se interrumpe al orador, por que reuna la facilidad de palabra y el caudal de conocimientos que posee el Sr. Polo, y que le permiten siempre improvisar con notable lucidez, precisión y claridad, elevando las cuestiones y desentrañando las causas de ciertas medidas, y señalando los males ó las ventajas que hayan ocasionado ó puedan ocasionar. La protesta que dejamos hecha, y que tiende á evitar, mediante la prudente interpretación del reglamento del Congreso, sensibles altercados, debe entenderse como expresión del deseo que tenemos de que no se cohiba por nadie ni por nada la libertad de la tribuna, nunca acaso más necesaria que en las rectificaciones y alusiones personales. Dicho lo que antecede, nos resta llamar la atención de los lectores hacia el discurso del Sr. Polo, el cual, por cesión de un turno, pudo, por fin, empezar á examinar con todo detenimiento la situación económica de España, y demostrar cuán desastrosa es, así en lo que se refiere á la deuda flotante, como en lo que hace á la pagaré de bienes nacionales, comprometidos como garantía de empréstitos levantados por el anterior gobierno, como en lo que concierne á las relaciones entre el Estado y la Caja general de depósitos. Seguir paso á paso todos los irrefutables argumentos del Sr. Polo, basados en cálculos exactísimos y en comparaciones de cifras, es tarea que no cabe dentro de los estrechos límites de una reseña; léase el discurso del ilustrado diputado valenciano, así como sus rectificaciones, y se comprenderá con cuánta razón nos hemos dolido de que se le contrariara, como se le contrarió, cuando estaba en las segundas. Hoy concluirá su peroración, que, lo repetimos, es una elocuente é indestructible acusación de la desacertada marcha económica del Sr. Salaverría. El país debe á los diputados que, como el Sr. Polo, desentrañan cuestiones tan enlazadas con su prosperidad y bienestar, una eterna gratitud, un profundo reconocimiento. La atención del mundo político se encuentra en estos instantes un poco olvidada de los asuntos de Polonia para consagrarse á los incidentes del conflicto anglo-americano, del que ya tienen noticia nuestros lectores. El boletín del *Moniteur* francés se consagra esta mañana á mencionar la agitación que reina en Londres, tanto en el mundo comercial como marítimo, y cartas de Inglaterra hablan también de la inquietud causada por la actitud del gobierno federal en vista de las reclamaciones del gabinete británico. Insistimos en crear, por nuestra parte, que á pesar de la importancia de los hechos, bajo el punto de vista de los intereses comerciales de nuestros vecinos aliente el canal de la Mancha, la agitación es exagerada y los temores vanos. La Inglaterra recoge los frutos de su política personal y egoísta, y los Estados Unidos, que desde el asunto del *Trent* han sabido hasta qué punto les era permitido manifestar su hostilidad contra Inglaterra, hacen hoy uso de los beneficios de su posición. Pero á pesar de todo, los intereses empeñados en el actual conflicto son de aquellos que no se protegen por medios violentos, temidos por la opinión pública de Londres. El gobierno de la reina sabrá calmar anticipadamente las consecuencias de una ruptura de sus relaciones con los Estados Unidos, y la habilidad de los hombres de Estado en Inglaterra se revelará más que nunca para lograr apaciguar las susceptibilidades americanas. Ningún despacho de Londres, á excepción de los algunos hechos aislados sin grande importancia. No nos detendremos en referir varios detalles suministrados por el *Invalido Ruso*, y que son, como es consiguiente, sumamente favorables á los soldados del imperio. El movimiento insurreccional no decae en ninguna parte. En varias cartas que vemos de Galtizia se lamentan, no ya de los esfuerzos que hace el Austria por mantener la tranquilidad en aquella provincia, sino de los medios que emplean las autoridades por exceso de celo. En la frontera se ha pedido el auxilio de los paisanos, y la misma *Presse* de Viena confiesa que dichos auxiliares, en su mayor parte ignorantes y bruscos, ejecutan la vigilancia del país cometiendo milares de excesos. Los agentes rusos tratan también de aterrar á las autoridades esparciendo rumores de próximos trastornos. Pero los polacos refugiados, fieles á la palabra de orden, se abstienen de todo paso que pudiese ocasionar inquietud y dar pretexto para redoblar la severidad que anhelan los espiones de Rusia.

Dicen de Berlín que se trata de llamar al servicio las reservas de tres cuerpos de ejército recientemente licenciados. La situación parlamentaria no se modifica. Continúa el desacuerdo entre la Cámara y el gabinete, y las últimas sesiones sobre la cuestión danesa han aumentado las quejas personales de los diputados contra M. de Bismark. Los rumores de modificación ministerial han cesado de propagarse desde hace algunos días. Dicen de Turin que la mayor parte de las casas de comercio de Italia acaban de pronunciarse en favor del proyecto de tratado de comercio franco-italiano. Dijo ayer *El Eco de España*: «Dícese que el Sr. Vaamonde ha dimitido, por incompatibilidad, el cargo que su antecesor, el señor Posada, le había conferido de comisario régio de obras pías, nombrando para desempeñarlo al actual subsecretario de Gracia y Justicia, señor Fuente Alcázar. La noticia merece ponerse en cuarentena, atendidas las declaraciones del señor marqués de Miraflores respecto á funcionarios públicos.» *El Diario Español* copia las palabras del colega vespertino, y dice de su cosecha: «Hace bastantes días que en los círculos políticos hemos oído hablar de este nombramiento, que nosotros pusimos en duda desde luego. Mas hoy, en vista de lo que dice *El Eco*, esperamos que *El Reino* nos diga el fundamento de la noticia.» Para complacer á *El Diario Español* hemos procurado adquirir antecedentes sobre este asunto, y podemos manifestar que es cierto en lo que se refiere á la parte principal. El Sr. Vaamonde, que, á pesar de ser consejero de Estado, fué nombrado comisario régio de obras pías por el Sr. D. Ventura Díaz, no por el Sr. Posada Herrera, dimitió dicha comisión en el instante mismo en que su entrada en el ministerio de la Gobernación establecía una incompatibilidad que antes no existía. Por indicaciones de las personas más interesadas en la buena gestión de los negocios de las obras pías, y atendiendo á que el cargo no tiene más que una pequeñísima retribución como gratificación para un escribiente, se confirió al Sr. Fuente Alcázar, actual subsecretario de Gracia y Justicia. Esta es la verdad de los hechos. En cuanto á los comentarios que sobre el particular se hacen, podemos asegurar que no descansan ni en la razón ni en la justicia. ¿Qué tienen que ver las declaraciones hechas por el presidente del Consejo de ministros respecto á empleados públicos, con el nombramiento del Sr. Fuente Alcázar? ¿Existe, por ventura, esa incompatibilidad que se supone? Contéstese categóricamente, y si esa incompatibilidad se demuestra, inmediatamente el señor Fuente Alcázar, que ningún beneficio reporta con ser comisario de obras pías, á no ser el de honor, dejará de serlo, pues su delicadeza por nadie puede ser puesta en duda. Téngase entendido que esas delegaciones no son incompatibles con otras funciones, y sería interminable la serie de hechos que pudiéramos citar para probarlo. En estos momentos recordamos una de alguna importancia, y de la que por circunstancias especiales tenemos extensas noticias, que se halla desempeñada desde el año de 1846 por el consejero de Estado señor Tames, para la cual fué nombrado por el Sr. D. Pedro José Pidal: nos referimos á la memoria de los Figueroas. Desgraciado por demás ha estado *El Diario Español* en la colección de noticias que estampa hoy, porque todas son verdaderas invenciones con que han sorprendido la buena fé de nuestro cofrade. Alguna de dichas noticias *El Diario Español* se apresura á desmentirlas, y hace bien, porque efectivamente carecen de fundamento. Entre ellas se cuenta en primer término la de que el ministerio pensaba separar de sus destinos, en cuanto se votase la autorización para cobrar los impuestos, á los diputados empleados que votaron en una de las últimas sesiones para que hablase el Sr. Posada Herrera. Semejante votación no ha fijado la atención del gobierno, pues con ella nada nuevo se le patentizaba que pudiera y debiera influir en su marcha y futuros acuerdos. La votación á que se refiere *El Diario Español* es un accidente insignificante, que por sí solo no ha de causar ulterior resultado. El gabinete que preside el señor marqués de Miraflores tiene trazado su plan de gobierno, y á pesar de las calificaciones que merezca á determinados grupos, sin impaciencia desarrollará ese plan, adoptará las medidas que juzgue oportunas para su completa eficacia. Es todo lo que debemos decir. La *Correspondencia* publicó ayer las siguientes líneas: «Dos periódicos suponen ayer noche que el último discurso del Sr. Monares en el Congreso, ha sido aprobado en Consejo de ministros. No diremos nosotros que este discurso haya sido desaprobado ni que haya causado disgusto alguno en el seno del gabinete; pero tenemos motivos para asegurar que el Consejo de ministros no se ha ocupado, sin duda por no encontrar en él nada de extraño, del discurso del señor ministro de Gracia y Justicia.» *El Diario Español*, en su número de hoy, al reproducir en sus columnas el anterior suelto, añade lo que sigue: «Á pesar de las seguridades que se dan en el párrafo anterior, nosotros tenemos motivos fundados para saber que el Consejo de ministros se ha ocupado del discurso del Sr. Monares. También sabemos de un modo indudable, que el Consejo de ministros ha aprobado las declaraciones hechas por el ministro de Gracia y Justicia.»

No es exacto lo que asegura *El Diario Español*. Ni se ha tratado de semejante asunto en Consejo de ministros, ni por lo tanto ha recaído el acuerdo que supone nuestro colega acerca de las palabras pronunciadas por el señor ministro de Gracia y Justicia. Hablando hoy *El Contemporáneo*, en uno de sus artículos, del comité ó contra-gobierno establecido, según dice, para seguir ejerciendo su *indecorosa tutela*, escribe lo que sigue, que si es cierto, el gabinete debe pensarlo despacio y tomar sus disposiciones, á fin de evitarse sorpresas desagradables. Hé aquí las palabras de *El Contemporáneo*, que aun cuando concisas, tienen todo el valor de un *in-fólio*: «De oficial de secretaria sabemos nosotros que dice á cuantos quieren oírlo, que él no solo votará, sino que hará todo lo que le ordene el general O'Donnell, aunque sea perfectamente contrario á los deseos del gabinete. Y gobernadores hay en varias provincias, que aseguran á sus gobernados que están prontos hasta á desobedecer al ministerio, si se lo exige el conde duque.» Carece completamente de fundamento la noticia que da *El Diario Español* de que, votada que sea la autorización para cobrar las contribuciones, será nombrado presidente del Consejo de Estado el Sr. D. Antonio de los Rios Rosas. Es asimismo inexacto lo que el gabinete se haya ocupado de la traslación de algunos gobernadores. Ayer se ha reunido en el Senado, con asistencia de los ministros de Fomento y Hacienda, la comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley por el que se conceden 331 millones para el pago de suplementos de crédito de carreteras. Parece que el general Prim piensa interpelar al gobierno acerca del estado en que se encuentran nuestras relaciones con Francia en la parte relativa á los asuntos de Méjico. El gobierno de la república de Venezuela ha dado al gobierno español las más cumplidas satisfacciones por el hecho que produjo la retirada de nuestra legación de aquella república. El gobierno de Venezuela considera la retirada del Sr. Zambrano como un acto personal que no debe alterar las buenas relaciones existentes entre ambos países. El Consejo de ministros aún no se ha ocupado de esta cuestión. El lunes parece presentará el Sr. Belda su proposición relativa á los diputados que han recibido gracias del gobierno. La comisión del Senado encargada de informar sobre el proyecto de ley aprobado por la Cámara de diputados, concediendo una pensión á la madre y hermanas del Sr. Pastor Díaz, se ha reunido ayer y dado su dictamen unánimemente favorable á la concesión. El proyecto de ley para el establecimiento del recurso de casación en los asuntos criminales no se ha presentado ya á las Cortes porque, á pesar de lo que se ha dicho, ayer al medio día aún no había enviado al ministerio de Gracia y Justicia la comisión de códigos. No queda duda, sin embargo, de que esta entendida corporación ha terminado ya el proyecto, y de que de un instante á otro le remitirá al ministerio. Mañana se reunirá el Senado para oír la lectura de los dos ó tres proyectos de ley aprobados estos días en el Congreso, y los dictámenes de algunas comisiones del mismo Senado. Ayer á la una de la tarde se ha reunido en el Congreso la sección de Guerra de la comisión general de presupuestos, con asistencia del ministro del ramo. La comisión y el general Concha han quedado completamente de acuerdo, y el presupuesto aprobado por la sección. En la sesión de mañana del Senado se presentará el dictamen de la comisión respectiva aprobando el proyecto de ley que pide 331 millones del presupuesto extraordinario para satisfacer los créditos pendientes por obras de carreteras. Se ha redactado, y hoy se presentará al Congreso, para que autorice su lectura las secciones, un proyecto de ley del señor marqués de la Conquista y otros diputados, autorizando al gobierno para hacer la concesión de una línea de ferro-carril que, partiendo de Madrid, atravesase por Talavera y Cáceres y vaya directamente hasta la frontera de Portugal. Parece que en reemplazo del Sr. Muruaga, primer secretario de la legación española en Prusia, ha sido nombrado D. Eduardo Díaz del Moral, que es uno de los secretarios de la embajada de España en Rusia. El 18 del corriente, dice una correspondencia de París, se celebraron los funerales del conde de Recuerdo, hijo de S. M. la reina doña María Cristina de Borbon, en la iglesia de Ruell. Con el epígrafe de *Moralidad peruana* leemos en el *Evening-Star* de Londres lo siguiente: «Cuanto más pronto se haga al mar la corbeta peruana, tanto mejor. Desde que se halla anclada en el puerto de Liverpool, sus tripulantes cometen

las más graves ofensas. Tenemos que señalar un nuevo crimen. Ayer un marinero de aquel buque fué expulsado de un salón de baile en Ship-Alley; esperó fuera, se precipitó sobre un refinador alemán, y le dió varias puñaladas. El herido permanece en el hospital, y su estado deja muy pocas esperanzas de vida.» Parece que el Sr. Sagasta cederá el turno que tiene, en contra del proyecto de autorización, al Sr. Olózaga. SS. AA. los duques de Montpensier saldrán para Aranjuez el sábado próximo. No han marchado ayer, como estaba dispuesto, por haber estado ligeramente enfermos algunos de sus augustos hijos. Dicen de Londres que reina una extraordinaria agitación en las principales ciudades de Inglaterra, con motivo de las contestaciones que han mediado entre aquel gobierno y el de los Estados Unidos sobre cuestiones de derecho marítimo, y las que han producido la ruptura de relaciones entre ambos países. El buque correo que hace el servicio á Matamoros se negaba á darse á la vela sin obtener antes una formal garantía del Foreign-Office. También se aseguraba que el gobierno había recibido un despacho del contralmirante Milnes, comandante de la division naval inglesa de la América del Norte, del cual resulta que los buques de guerra de la marina americana continúan visitando, sin ningún motivo, á los buques mercantes ingleses, y que el comodoro Wilkes había apresado dos de estos, conduciéndolos á Nueva-York. Todas estas provocaciones no tienen más objeto, al parecer, que el de exasperar á Inglaterra, á fin de que estalle la guerra. Una correspondencia particular de San Petersburgo asegura que el gobierno ruso había dispuesto concentrar en la Curlandia un ejército de observación, que tendrá su cuartel general en Mito, el cual vigilará el litoral marítimo de aquella provincia, al mismo tiempo que una division naval se dirigirá á Riga, á fin de observar el golfo de Livonia, amenazado de algunos desembarcos de polacos. La *France* dice que el baron de Seebach, ministro de Sajonia en Paris, iba á partir para San Petersburgo. El *Monitor* del vecino imperio publica un decreto promulgando el tratado de amistad y comercio concluido entre la Francia y Madagascar el 12 de Setiembre de 1862, y añade las siguientes observaciones: «Las cláusulas del tratado de amistad y comercio hecho entre Francia y Madagascar, y ratificado por el emperador el día 11 de Abril, están tomadas en su mayor parte de nuestros anteriores convenios con el rey de Siam y el iman de Mascate. Pero este tratado, con relacion á las disposiciones de aduanas, presenta una diferencia que merece ser tomada en consideración. Con efecto, las ventajas que establece son beneficiosas no solamente para el comercio de la Francia, sino para el de todo el mundo. Comprometiéndose el rey Radama II con el gobierno del emperador á hacer partícipes á todas las naciones civilizadas, á su sola petición, del beneficio de un arreglo que estipula la supresion de todos los derechos de aduana en Madagascar, las hace un llamamiento para que concurren con sus capitales, sus luces y su industria, á la explotación de las riquezas que encierra aquel vasto é interesante territorio.» Algunas cartas de la Habana encarecen la conveniencia de que se plante pronto un servicio de vapores que ponga á aquellas islas en comunicación rápida y segura con los principales puertos del continente americano. Tiempo es ya, en efecto, de que se lleve á cabo una idea que más de una vez se ha indicado, y que podría reportar á España grandes ventajas, como lo atestigua el resultado conseguido por la Gran-Bretaña: no recordamos si hay pendiente una segunda subasta para establecer parte de las líneas que están reclamando nuestros intereses, pues la primera de las celebradas no dió efecto, acaso por lo reducido de la subvención que se ofrecía; pero si este pensamiento no ha podido realizarse, no debe relegarse al olvido, ampliando el servicio que en el frustrado contrato se establecería á muchos puntos mas que los de Santhomas y Veracruz, á que aquel se limitaba. En concepto de uno de los correspondientes que nos han sugerido estas indicaciones, la línea española debía recorrer quincenalmente los principales puertos de las costas del golfo de Méjico, los de Guatemala, Costa-Firme, hasta Nueva-Granada y Venezuela, uniéndola por allá con Santhomas, Puerto-Rico, Santo Domingo y Caba. «La carrera, pues, que habría necesidad de establecer, añade la carta, se sostendría con ocho ó diez vapores en constante explotación, pudiendo tener de repuesto dos de ellos para cualquier incidente que ocurriese. Cada viaje redondo debería ser subvencionado como llevo dicho, con 5 ó 6,000 pesos, y la distribución del servicio hacerse de la siguiente manera: Dos vapores quincenales para el golfo de Méjico, que deberían salir: uno el día 1.º, desde la Habana á Sisal, Minatitlan, Veracruz, Tampico y la Habana; y otro el día 15, a la inversa: de la Habana á Tampico, Veracruz, Minatitlan, Sisal y la Habana. Otros dos vapores, también quincenales, que saldrían, el primero de la Habana á la isla de Mujeres, Bacatar, Omoa, Trujillo, San Juan de Cartagena, Colon (ó Aspiwall), Cartagena, Santa Marta, Puerto Cabello, La Guaira, Santhomas, Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Santo Domingo, Jacquemel, Cuba, Gibara, Nuevitas y la Habana; y el segundo el día 15, en la propia direccion. Y por último, otros dos también quincenales, recorriendo estos mismos puertos, pero en sentido inverso, y con la diferencia de que al llegar á Cuba uno de ellos se dirigiese á Puerto-Plata y Samaná, Puerto-Rico, Santhomas, etc. Estos tres vapores no deben permanecer arriba de cuatro horas en cada punto, excepto aquellos

en que tengan necesidad de repostarse de carbon; y al cabo de dos años, los intereses adquiridos por los comerciantes de los puertos intermedios crearían tales necesidades, que los gobiernos de los respectivos puntos se verían en el caso de tener que sufragar por lo ménos la mitad de esa subvención, dejando á cargo de la madre patria la otra mitad. Bajo estas bases es como debiera también ajustarse más tarde un tratado postal con las naciones extranjeras.» En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 52-40, publicado; á plazo, 52-60 y 65 c., fin próximo ó vol. El diferido á 48 20 y 30, publicado; á plazo, 48 15 c., fin cor. vol.; 48-45 y 55 fin próx. vol. La deuda del personal, á 24 d., no publicado. ULTIMA HORA. CONGRESO. Sesión del día 23 de Abril de 1863. Abierta á las tres ménos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Lopez Ballesteros, se aprueba el acta de la anterior. Despues del despacho ordinario, continúa la discusión sobre la autorización para cobrar las contribuciones, y el Sr. Polo reanuda el discurso que tuvo que suspender ayer por haberse llenado las horas de reglamento, y sigue dirigiendo cargos á la administración económica del Sr. Salaverría. CRÓNICA GENERAL. Mañana viernes á las once de la mañana se verificará en la iglesia parroquial de San Sebastian el funeral por el eterno descanso del malogrado actor D. Fernando Ossorio. Dicha solemnidad será presidida por los distinguidos actores D. Julian Romea, D. Joaquin Arjona y D. Francisco Salas; D. Juan de la Rosa Gonzalez, como individuo de la comisión; don Eduardo Palou y Flores, decano de la facultad de teología en la Universidad central, y D. Joaquin Marracel. Se hallan invitados los escritores, los representantes de la prensa y los artistas dramáticos residentes en la corte. Anoche se volvió á representar en el teatro de Novedades el aplaudido drama en tres actos, original del Sr. Rada y Delgado, titulado *Cristóbal Colon*, asistiendo SS. AA. los Sermos señores duques de Montpensier y sus bellas hijas, con objeto de rendir un tributo de consideración al descubridor del Nuevo-Mundo, de quien todos saben que es uno de los más entusiastas admiradores, como lo prueba el hecho de haber restaurado á su costa hace poco tiempo el célebre monasterio de la Rabida. La concurrencia era tan numerosa y escogida como era de esperar en atención á haberse anunciado la presencia de SS. AA. La ejecución fué muy esmerada, logrando arrancar algunos aplausos los actores encargados de los principales papeles. Celebramos el que nuestros poetas dramáticos consagren sus vigilias en honrar y perpetuar la memoria de hechos célebres de nuestra historia y de los hombres que tanto han honrado á la patria. Han llegado á Cádiz en el vapor *Isla de Cuba*, procedentes de la Habana, los siguientes pasajeros: D. Joaquin del Arrenal.—D. Manuel de Haro Celis.—D. Wenceslao Girones.—D. Daniel Saiten.—D. Francisco Arruebarrena.—D. Felicio de Bassa y Sabater.—D. Manuel de Salva.—D. Enrique de Soto.—D. Miguel Rodriguez.—D. Antonio Alonso Barron.—D. Benigno Menendez.—D. José García.—D. Ramon Garcia de Castro.—D. Francisco del Rio y señora.—D. Manuel Olivares.—D. Casimiro Cueto.—D. Federico Salvador.—D. Victoriano Mendiguren, señora, dos niños y una criada.—Don Pedro Milla y Pi.—D. Juan Marés.—D. Mariano Prats y dos hijos.—D. Vicente Catalá, señora y una mulatita.—D. Vicente Catalá.—Doña Ursula Tamayo y siete hijos.—D. Jaime Misé y Pujada.—D. Rafael Rodriguez.—D. Defin Rubies.—D. Gerardo Alvarez.—D. Francisco Oliver.—Don Francisco de Castro y Barceló.—D. Prudencio Echevarría y su hija.—D. Juan Bosch y Puig.—D. Manuel Gandarilla.—D. Francisco Morillas.—D. Antonio Garcia.—D. Juan Salas.—D. Ramon Noriega.—D. Antonio Aldá.—D. Alfredo Ferner.—Doña Manuela Añaga.—D. Joaquin Lamora é hija.—D. Antonio Garcia.—D. Santos Taguaga.—D. Antonio Reus y señora.—D. Ceferino Daspe.—D. Rafael Guillen.—D. José Borca.—D. Alejandro Souto.—D. Juan Plazas.—D. Carlos Bourmann.—D. José María Anevia.—D. J. Villas.—Don Joaquin Bea.—D. Joaquin Estrella.—D. Benito Fernandez.—D. Cayetano Basrto.—D. Bernardino Garcia.—D. Santiago S. Pedro.—D. Benito Vidal.—D. Antonio Garcia.—D. Miguel Garcia.—D. Manuel Framiel.—D. Vicente Camacho.—Don José Sterling, señora y una criada.—D. Eusebio Miguel.—D. Vicente Segura.—D. José M. Lapuente, señora y dos niños.—D. Francisco Arnau.—D. Angel Teran.—D. Genaro del Busto.—Sr. Julio S. Cadit.—D. Juan Gonzalez.—D. José Bergicla.—D. Rob Randolp.—D. Joaquin Andren y Camps.—D. Patricio Montojo.—D. Antonio Accedo Ramos.—D. Francisco Gonzalez Tellez.—D. Francisco Pereira.—18 individuos de marina.—5 penados.—102 licenciados.—Una criada del Sr. Lapuente. Total, 229. A pesar de que en Madrid apenas hemos visto el agua del cielo, porque la del Lozoya se expende al por mayor, las noticias que se reciben de todas partes son favorables respecto á lluvias. Estas han sido generales, porque Málaga, Sevilla, Alicante, Valencia, Aragón, la Mancha y Castilla, que dirigitan rogativas al Señor porque la seguía los agoboga, han visto atendidos sus ruegos, cayendo abundante agua que ha venido á reanimar los campos y afirmar de algún modo las cosechas, que serán abundantísimas si Dios las favorece con otro riego á mediados del mes de Mayo. Por ahora, pues, los labradores deben estar contentos, por más que también ellos se acaparradores. Pronto se va á demoler la casa que fué del Hospital de los franceses, así como otras que están á su inmediación en la ronda de Recoletos, frente á la casa de la Moneda, lo cual dará un gran desahogo al paseo de la Fuente Castellera. También se va á demoler la parte vieja del Hospital general que da á la calle de Atocha, y en cuyo terreno van á construirse magníficas casas. Igual suerte va á sufrir la casita núm. 8 de la calle de Capellanes. «¿Qué me cuenta V.!? ¡Si!; Pues llorad, mis ojos, llorad! Las otras cachaperas que se hallan enfrente de la embajada francesa y apuntaladas desde la conquista de Madrid por los Gatos de Sagovia, la inmediata al Banco de España, las de enfrente al colegio de San Carlos y las de la Costanilla de Santiago... —No, esas no; que son documentos históricos.

Un periódico da estos pormenores sobre el traje que llevo S. M. la Reina al baile de los duques de Fernan-Nuñez:

Sobre una vestidura talar de cachemir blanco, enriquecida de elegantes y bien caracterizados dibujos de oro, lucia una túnica corta de terciopelo encarnado bordada de oro y plata y sujeta en anchos pliegues por un rico cinturón de oro, sembrado de piedras preciosas, entre las cuales llamaba particularmente la atención una grandísima esmeralda incrustada en un cerco de brillantes y perlas.

El retrato de S. M. la Reina con el traje que acabamos de describir, ha sido hecho por el fotógrafo Sr. Alonso Martínez, y se halla expuesto en el comercio de la Puerta del Sol que tiene por título Nuestra Señora de París.

Aunque en la provincia de Madrid continúa el tiempo seco, en la mayor parte de las que la rodean ha llovido estos últimos días, y en algunas abundantemente, como escriben de varios puntos de la Mancha, donde con este motivo se lisonjean los labradores del estado próspero de los sembrados. No necesitamos ponderar el favorable efecto que causan estas noticias para impedir el alza que se había principiado ya a indicar en el precio de los granos.

Parece que andan unos italianos por algunos pueblos procurando apoderarse de la credulidad de los parrocos para que cambien las alhajas de plata de las iglesias, ya viejas, por objetos de metal blanco, cuyo cambio es notable el perjuicio que se ocasiona, por los fraudes a que la operación se presta, puesto que muchas veces se cambian objetos antiguos de mucho mérito por un metal que nada vale. Un periódico dice que en el pueblo de Beganzones, provincia de Segovia, ha sucedido últimamente, y llama la atención de los señores curas parrocos, y muy particularmente de los señores diocesanos, quienes también recurren pidiendo cartas de recomendación para las curas.

Se ha repartido el número 180 del Panorama Universal, correspondiente al 19 de Abril, que contiene:

Grabados. Insurrección polaca: fuerte de Dujewo, cuartel general que fué de Langiewicz.—Sorpresa verificada por las tropas mejicanas a las órdenes del general Díaz contra tres compañías francesas, en la Rinconada.—Tipos del soldado de infantería del ejército turco.—Máquina para elaborar el pan por el sistema Stevens.

Artículos. Crónica de la semana.—Imperio otomano.—Historia de la guerra.—Oración fúnebre.—Sistema de Stevens: fabricación del pan.—Sanito Domingo.—Revista literaria.—Sueltos.—Novela.

Grata sorpresa van a experimentar al pasar por el paseo de Recoletos aquellas personas que hace días no lo hayan visitado. El espacioso solar de la huerta de las Salesas Reales, que hace un mes era poco más que un muladar, se encuentra ya hoy, merced a la iniciativa del señor duque de Sesto, convertido en un delicioso jardín que será la continuación del de la inspección de Milicias.

Nosotros, que somos los que con más perseverancia estamos haciendo responsables a la autoridad superior local de esta corte del atraso y descuido que se nota en muchas mejoras, no podemos menos, en prueba de nuestra imparcialidad, de felicitar al señor alcalde-corregidor y al vecindario, por tan útil como bella reforma. Siga esa sen-

da el municipio y se hará digno del aplauso y gratitud de todos, y vea de orillar las dificultades que se opongan para expropiar inmediatamente los edificios que median entre los dos nuevos jardines, para unirlos en el mas breve plazo posible y bajo la misma forma.

Ha visto la luz pública el segundo tomo de la interesante y recomendable novela del Sr. Perez Escribá denominada La Caridad cristiana, y segunda parte de la ya popular novela, del mismo autor El cura de aldea.

Vemos con gusto que ambas publicaciones han sido recibidas con gran beneplácito por muchos padres de familia, por los ejemplos de caridad y de moralidad que encierra su lectura.

Varios suscritores nos preguntan, sin que podamos darles respuesta, si se queda en proyecto la aplaudida idea de formar un cómodo y espacioso paseo de invierno en el cerro llamado de San Blas.

Igual pregunta nos hacen respecto del edificio para ministerio de Fomento, y del palacio para la exposición hispano-americana.

Los que puedan saber el estado de los tres proyectos citados, se servirán sacar de dudas a nuestros favorecedores.

De un día a otro se publicará el anuncio subastando el movimiento de tierras para nivelar y trazar las líneas de edificación y via pública en el terreno comprendido entre el paseo de Recoletos, el de Isabel II y calle de doña Blanca de Navarra, en el cual, según dijimos oportunamente, se va a edificar una gran barrida de casas por cuenta de una gran empresa.

Un periódico de los Estados-Unidos calcula que cada año se gastan en todo el mundo 1,250 millones de duros para tabaco; y entre los varios datos que aduce para fundar su cálculo, hace resaltar lo que sucede en Nueva York, donde se gasta más en humo que en pan, pues dice que según las estadísticas oficiales, durante el año 1861 importó el consumo de tabaco 3,650,000 duros, y solamente el del año 3,106,500; lo que da una diferencia de 543,500 duros a favor del humo.

Se ha publicado la primera entrega de la obra que con el título de «Nuevo sistema de notación musical, bajo la supresión de los sostenidos, bemoles, becuadros y llaves, y la reducción de tonos, compases y figuras del actual,» está publicando en esta corte D. José Gil y Navarro.

Se hallan ya muy adelantados los trabajos de mejora y reparación de la escalera y salas de sesiones de la casa consistorial. Los Sres. Mujica y Castaños se ocupan en pintar los frescos con que han de decorar los muros y artesanos, y tan adelantada llevan su tarea, que probablemente para mediados del mes próximo quedará concluida. En el centro de la decoración que está pintando el Sr. Mujica en el techo de la escalera se está concluyendo una alegoría de mucho gusto y excelente colorido, a juzgar por el diseño y la parte ya hecha. Representa a la villa de Madrid en forma de una arrogante matrona, ostentando en su sien una corona mural y sosteniendo en la mano el escudo de la villa. A sus pies se halla el Manzanares, representado por un barbudo y fornido manco, y en el fondo se ven en perspectiva el alcazar real y el monumento del Dos de Mayo. Podemos asegurar que la reforma que se está haciendo contribuirá muchísimo al conveniente embellecimiento de un edificio tan notable y principal como el destinado a casa consistorial.

Ahora solo falta se uniformen las cuatro fachadas del edificio, pues si bien las que dan frente a la plaza de la Villa y a la calle Mayor son regulares, no sucede otro tanto con las otras dos de los costados.

SECCION DE PROVINCIAS.

Con motivo de la feria celebrada en Sevilla en los días 18, 19 y 20 de este mes, nos escriben de aquella ciudad:

Finalizada ya esa solemnidad popular, en la que las impresiones se suceden a cada hora, a cada momento, sin que el espíritu se cense, tócanos hablar ya que la imaginación no se halla preocupada con las variadas escenas que ha presentado el concurrido mercado. Para el que no ha asistido a la feria, solo una idea muy ligera podrá formarse por la descripción que pudiera hacerse. Solo un gran cuadro trazado con característicos colores podría representar aquel conjunto de cuadros donde la vivacidad, la alegría, la algazara campean.

Aquel mundo de placer jamás debiera concluir. Son días corridos presa de la sorpresa; días que pasan veloces, aun cuando dejan ruidido, no solo el cuerpo, sino el corazón enchufado de dulces recuerdos, porque aunque pasan, quedan grabados en la mente, como se graba todo lo que es bello, todo lo que es seductor.

No parecía sino que turbada la alegría por circunstancias que el hombre no puede contrarrestar, la feria iba a estar desanimada. Abatido el espíritu ante los efectos de la sequía, no era posible, como expusimos en uno de nuestros anteriores números, que la concurrencia fuese como de costumbre tan numerosa. Empero, tan luego como la lluvia benefició los campos, la animación creció por momentos. Nuestras bellas paisanas pisaron aquellos campos, verdadera Babel, tan luego como el sol los iluminó. A la desanimación del primer día se sucedió el entusiasmo, tan necesario para que la fiesta popular se presente en todo su esplendor.

Se quiere decir que el mercado no ha ofrecido esas ventajas que prestan la utilidad al labrador, que forman el desideratum de los especuladores; pero no obstante esa decadencia, hija de causas ya expuestas, no es justo decir que la feria ha presentado esa faz tan desanimada. ¿Ha faltado la alegría?

En medio de aquel hermoso panorama, la vista no puede fijarse sino en el conjunto: cada grupo, cada tienda, cada casilla es un distinto teatro, donde se representan caprichosas escenas: allí la sociedad pierde su habitual carácter, se despoja de todas sus aspiraciones y se entrega ciega en brazos del placer. La música no es olvidada. ¿Cómo de serlo un arte que habla al alma? En los casinos, en las casillas, convertidas en elegantes moradas, Tersipicreo tenia también su trono. Recapitulemos.

Las ventas de potros no han sido escasas; la remonta ha adquirido cerca de 200 potros a precios altos. El número de cabezas de ganado ha sido el siguiente, según el parte que se nos remite por la alcaldía:

Table with 2 columns: Animal type and Quantity. Includes Caballos (295), Potros (2,540), Yeguas (1,309), Mulas (1,041), Asnos (430), Bacas y bueyes (2,151), Carneros y borregos (5,021), Ovejas (16,900), Cabras (193), Cerdos (6,164), Total (35,974).

Tal ha sido, pues, el resultado de la feria, que ha pasado, pero que no puede olvidarse, porque

son de aquellas fiestas que sirven de expansión a todo un pueblo.

—El Omnibus, periódico que se publica en la ciudad de las Palmas de la Gran-Canaria, dice que, a propuesta de la junta de comercio de aquella ciudad, se ha formado por el señor gobernador del distrito un expediente encaminado a solicitar del gobierno de S. M. que el tabaco que produzcan las islas sea comprado por los contratistas de las fábricas nacionales, para de este modo estimular a los cosecheros de este ramo, que está llamado a constituir la verdadera riqueza de la provincia. Dicho expediente, informado ya por el muy ilustrado ayuntamiento, habrá pasado con igual objeto a la Sociedad de amigos del país.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Gregorio, obispo, y San Fidel de Sigmaringa.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Marcos, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde vísperas y reserva. Termina en Santiago la novena de la Beata María Ana de Jesús; predicará en la misa mayor a las diez D. Antonio Herrero y Traña, y por la tarde en los ejercicios D. Joaquín Miranda. Se practicará el culto semanal a Jesús Nazareno en su iglesia titular, y en las Trinitarias a los Sagrados Corazones de Jesús y de María. En la parroquia de San José habrá por la tarde Miserere al Santísimo Cristo del Desamparo, y predicará D. Ambrosio de los Infantes.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 22 de Abril de 1863.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52 20, 25 y 30; a plazo, 52-55 y 60 c. fin próx. ó vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 48-10; a plazo, 45-10 c. fin cor. vol.; 48-30 fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 35-40.

Idem de segunda id., no publicado, 23-25 p. Deuda del personal, no publicado, 24 d. Obligaciones municipales al portador, de a 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 93-10.

Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de a 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97-25.

Idem de a 2,000 rs., no publicado, 97-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de a 2,000 rs., no publicado, 101-25 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de a 2,000 rs., no publicado, 99-75 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de a 2,000 rs., no publicado, 97-75 d.

Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 97-75.

Idem del canal de Isabel II, de a 1,000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 112-30; no publicado, 112 20 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 95-65 y 70. Acciones del Banco de España, no publicada, 218 d.

Idem de la sociedad española mercantil y Industrial, no publicado, 2,700 d. Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,700 d. Obligaciones de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 5 por 100, no publicado, 1,010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Madrid, bolsables por sorteos, a 137 1/4 por 100, no publicado, 10,400.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-25 p. París a 8 días vista, 5-24 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho y media de la noche.—Mártir siempre, nunca ven.—Baile de abate Pirraças.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Jugar por tabla.—Ella es él.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Crisis matrimonial, comedia en tres actos.—El alma en un hilo, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—Equilibrios de amor.—De este modo otro.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho y media de la noche.—A beneficio de la actriz doña Cecilia Alba.—Cristóbal Colon, drama en tres actos.—El abate enamorado, baile mimico-pantomimico. No más muchachos, comedia en un acto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe; Pabellón de Pasaje de Matheu; Moysa y Plaza, Carretas, y Puerta del Sol.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Labrador.—Manila, Sres. Ranuy y Girardier.—Gran Canaria, D. Amantio Martínez de Escobar.—Pinar del Río, D. Ignacio Guasco.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejeune, rue Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel E. Pizarro.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and ESTADOS UNIDOS. Rows show monthly rates for 12, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid, 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 57.

POLVOS DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO.

Casa Warton, 68, rue Richelieu, en Paris.

Los bienhechores efectos del aceite de hígado de bacalao son demasiado conocidos para que nos podamos dispensar de reco. da los aquí; pero su sabor repugnante y nauseabundo es insufrible para algunas personas, para las cuales es entonces ó nocivo ó completamente sin valor, cuyos graves inconvenientes se evitan con esta preparación especial, que dividiendo y desagregando las moléculas del aceite de hígado de bacalao, la hacen fácilmente asimilable.

Es el polvo sacario presente en razón de la estremada división del aceite un volumen sumamente pequeño, y es mas activo que cualquiera otro aceite del comercio, lo que se halla comprobado por una larga experiencia. Se recomienda su uso a las personas delicadas, ya por sus propiedades higiénicas, ya porque el aceite de hígado de bacalao conserva sus elementos naturales, esto es, el cloro, el yodo, el bromo, el fósforo y el azufre, tan necesarios para reconstituir la salud, como son indispensables la osmazoma de la carne y el gluten de la harina para la nutrición.

Esta sustancia, como la crine y el pan, permite todo tratamiento particular, y debe usarse diariamente hasta estar en perfecta salud.

Se tomará una media cucharadita por la mañana y otra media por la noche en un poco de agua, de dulce, de chocolate, de té ó de sopa.

Depósitos en Madrid: Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plaza del Angel, 7. Precios: frasco grande, 30 rs.; medio frasco, 18 rs.

En provincias los depositarios de la Esposizione Etrangeria. (A. 1834)

Advertisement for PILDORAS DE BLANCARD, DE IODURO DE HIERRO INALTERABLE. Includes text about its benefits and a small illustration of the product box.

Advertisement for ENFERMEDADES SECRETAS, CURADAS FORTY Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA. Includes text about the doctor and the medicine.

!!! IMPORTANTISIMO !!!

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha leizado á convenirse de que ella cura muchas malas enfermedades, para las cuales los remedios habían sido r. conocidos como insuficientes. Este hecho es hoy patente, y por eso los personas debilitadas ó de una constitucion débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas píldoras.

La cantidad y la calidad de la bilis son de una importancia vital para la salud. Las píldoras Holloway obran especialísima y eficazmente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan del mal estado de dicho órgano.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las píldoras Holloway. Son la medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, así como también para los niños.

Las píldoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades: Accidentes epilépticos. Enfermedades del hígado. Irregularidades de la menstruación. Asma. Enfermedades venéreas. Lumbago ó mal de riñones. Manchas en el cutis. Obstrucciones. Dolores de cabeza. Indigestiones. Síntomas secundarios. Disenteria. Inflamaciones. Tisis ó consunción pulmonar.

Estas píldoras son elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas. Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Londres. En Madrid en principales boticas. En las provincias en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Los precios de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion a su tamaño. (A.)

Advertisement for ACEITE DE HIGADO DE BACALAO HOGG. Includes text about its benefits and a small illustration of the product bottle.

Llera; Sax, Ulzurum; Geron, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Victoria, Arrolano hijo. (A. 130)

ENFERMEDADES DE LA PIEL

RESULTA de los experimentos hechos en la India y Francia por los médicos mas acreditados, que los Granillos y el Jarabe de Hidrocotila de J. LÉPINE, son el mejor y el mas pronto remedio para curar todas las empeñes y otras enfermedades de la piel, aun las mas rebeldes, como la lepra y el elefantiasis, las sifilis antiguas o constitucionales, las afecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.

Depositorio general en Paris: M. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou-Saint-Honoré, 36. Para la venta por mayor, M. Lablanc y C., rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Depositarios en Madrid.—D. J. Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 4; Sres. Borrell hermanos, Puerta del Sol, núms. 5, 7 y 8; Sr. Calderon, calle del Príncipe, núm. 43; señor Escolar, plazuela del Angel.—En provincias ver los principales periódicos de cada ciudad. (A.)

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS.

Cura en acuranta y ocho horas con el Topico QUENTIN, farmacéutico en Paris, rue du Pas de la Mule, núm. 15, en Paris.—Ventas en España, Por menor, Calderon, Príncipe, 13; Escolar plaza del Angel.—En provincias, los farmacéuticos de los de la Esposizione Etrangeria. (A.)

AGUA DE MARIA LUISA

para

BLANQUEAR Y HERMOSEAR EL CUTIS

Entre las mujeres hermosas de Europa, la reina Maria Luisa, esposa de Carlos IV de España, fué muy celebrada por la tersa blancura de su fresca tez. Aun despues de su muerte causó admiración la brillante complexión de su cutis. El secreto de esta asombrosa belleza consistía en el uso de una de esas aguas maravillosas de tocador, que salian del laboratorio misterioso de los alquimistas.

Pero lo que la antigua alquimia solo obtenia á precio de oro para las damas de alto rango, la química moderna ha llegado á producir con mayor perfeccion quíaz, y al alcance de todas las fortunas.

El Agua de Maria Luisa es una agua balsámica, etérea y especialmente higiénica. Hermosa al cutis, da á las carnes una tersura suave, y restituye las mejillas marchitas por la edad ó los padecimientos el brillo y frescura de la juventud.

Esta eficacia se extiende á ciertas aplicaciones interiores del tocador de las señoras, para lo que el Agua de Maria Luisa es muy superior á todos los vinos y aguas de Colonia y de Lavanda. Con su uso continuo desaparecen las pecas, las manchas y paio del rostro, y se curan los granos, las herpes y los empeñes. Es tan higiénico dicho uso, que hasta para calmar los dolores nerviosos de estómago, son eficaces algunas gotas espesas del Agua de Maria Luisa en una taza de té ó de salvia.

En su composicion no entra ni alquayde, ni blanco de zinc, ni sales de mercurio, ni tierra blanca, sustancias todas dañosas que constituyen la mayor parte de las aguas de blanquear de la perfumeria ordinaria.

El Agua de Maria Luisa viene de Paris en extracto cinco veces concentrado, que se diluye en Madrid para su mas fácil empleo.

Se halla de venta en la perfumeria-peluqueria de Caldroux, calle de la Montera, núm. 34, y en el almacén de Valle, plazuela del Progreso, número 5, frente á la fuente.

Precio, 6 y 10 rs. frasco.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA de las Obras poéticas de D. Mariano Roca de Togores, marqués de Molins.

Un tomo en 8.º prolongado, de mas de 600 páginas de impresion esmerada y buen papel, con el retrato de autor.

Se expende este libro en Madrid á 38 rs., encuadernado, en la administracion, imprenta de Tejado, editor, calle de Leganitos, núm. 47; y en las librerías de Aguado y de Olamendi, calle de Pontejos; López, calle del Cármei; de la viuda é hijos de Sanchez; calle de Carretas; de la Publicidad, Pasaje de Matheu; de San Martín, calle de la Victoria, y de Bailly-Baillière, calle del Príncipe.

Además contiene los dramas Doña Maria de Molina y La espada de un caballero. Precede al número de los dramas expresados un juicio critico métrico que de él hizo el Sr. D. Juan Donoso Cortés, y el segundo un prólogo histórico y una carta misiva en verso; y tanto el uno como el otro drama se publican con multitud de notas históricas é interesantes, incluyendo listado de los señores suscritores.

Contiene un prólogo del Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, juicio critico de estas obras, y una colección de poesias liricas, entre las cuales figura una carta dirigida al autor por los señores Hartzenbusch, Breton de los Herreros, Vega, Fernandez Guerra, Cervino y Rossell, y varias composiciones inéditas.

Para el precio de D. Franc. circunstante reme la « Dado ochocient real y a

En vist ministris decreta f Articul para que por admi tacion ni